

Breve descripción de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Comité o Comisión	Descripción del Comité	Composición
Comité Corporativo de Auditoría	El Comité Corporativo de Auditoría Interna tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento de Gobierno Corporativo	Se integrará con seis personas: dos directores de la Junta Directiva Nacional y un director de cada Sociedad, quien debe ostentar el puesto de Presidente o Vicepresidente de la respectiva Junta Directiva. Deberá asistir la persona que ejerza el cargo de Gerente General Corporativo o el Subgerente General de Operaciones con voz, pero sin voto, así como cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir.
Comité Corporativo de Tecnología de Información	El Comité Corporativo de Tecnología de Información tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 14-17, Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información.	Este Comité de TI lo integrará un(a) Director(a) de cada Junta Directiva del Conglomerado, a excepción de la Junta Directiva Nacional que designará dos directores, la persona titular de la Gerencia General Corporativa, la persona titular de la Dirección de Tecnología de Información, la persona titular de la Dirección General Corporativa y la persona titular de la Dirección Corporativa de Riesgo.
Comité de Cumplimiento	La conformación, la operatividad y las funciones de los Comités de Cumplimiento del Banco y sus Sociedades se encuentran normadas en el Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por Junta Directiva Nacional y el Acuerdo SUGEF 12-10, Normativa para el Cumplimiento de la Ley No. 8204, reforma integral de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.	

<p>Comité Corporativo de Riesgo</p>	<p>La conformación, la operatividad y las funciones del Comité Corporativo de Riesgos del Banco se encuentran reguladas por el Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos; el Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo; el</p>	<p>Este Comité lo integran nueve personas: dos directores de la Junta Directiva del Banco Popular, un director por cada Junta Directiva de las Sociedades del Conglomerado Financiero, el Gerente General Corporativo o su representante, siempre que sea miembro de la Alta Administración; el Director de Riesgo Corporativo y un Miembro Externo al Conglomerado Financiero. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.</p>
<p>Comité Corporativo de Riesgo</p>	<p>Reglamento de Gestión de Riesgos de SUGEVAL; el Reglamento de Riesgo de SUPÉN; el Acuerdo SUGESE 09-17, Reglamento Sistema de Gestión de Riesgos y de las demás funciones que indique la normativa y las Juntas Directivas del Conglomerado.</p>	<p>A juicio del Comité, cualquier otra persona puede asistir con derecho a voz pero sin voto. Todos los directores deberán tener conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos, además lo presidirá alguno de los directores representantes del Banco.</p>
<p>Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial</p>	<p>Tiene como objeto planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco la información, el conocimiento y la toma de decisiones, para lo cual ejerce las siguientes funciones:</p>	<p>Esta Comisión la integran de uno y hasta tres miembros de la Junta Directiva Nacional</p>

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local	Se encarga entre otras cosas de dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación, dar seguimiento a las políticas definidas por la Junta Directiva Nacional, así como al Plan Estratégico, etc.	Esta Comisión está constituida entre uno y tres integrantes de la Junta Directiva Nacional
Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Esta comisión entre otras cosas tiene la tarea de evaluar la situación financiera del Banco y la aplicación de normas y técnicas de control financiero, analizar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, etc.	Esta Comisión la integran entre uno y tres integrantes de la Junta Directiva Nacional
Comisión de Asuntos Jurídicos del Banco	Esta comisión se encarga de proponer a la Junta Directiva Nacional, la reglamentación necesaria para la efectiva gestión del Banco, así como los reglamentos de índole corporativa, además vela porque la normativa del banco se ajuste al ordenamiento jurídico nacional, etc.	Esta Comisión la conforman entre una y tres personas integrantes de la Junta Directiva Nacional, el Asesor Legal de Junta Directiva Nacional, el Director Jurídico del Banco o en quien se delegue la función y un representante de la Administración.
Comité de Remuneraciones del Conglomerado Banco Popular	El Comité de Remuneraciones del Conglomerado tiene su fundamento en el Reglamento sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Balanced Scorecard y en el balance de desarrollo personal	Este Comité se conforma por cinco personas, debiendo estar representada cada entidad del Conglomerado por una persona integrante de su Junta.
Comité Corporativo de Nominaciones	El Comité de Nominaciones Corporativo tiene su fundamento en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo SUGEF 16-16 y demás normativa aplicable.	Se conforma por seis personas, debiendo estar representada cada entidad del Conglomerado por un miembro de su Junta Directiva, con excepción del Banco Popular, que designará a dos directores